



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13959

Lunes 22 de Agosto de 2022

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 909 - Declárase Huésped de Honor a la señora
Ministra de Salud de la Nación Dra. Carla Vizzotti y comitiva 2
Año 2022 - Dto. N° 919 - Prorrógase la vigencia del Programa Impulsa 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 568, 674, 823, 878, 884, 900 a 908 3-5

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9078 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 627 a 629 6-11
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-208 y XXI-209 11-12
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 131, 133 y 134 12-13
Año 2022 - Res. N° XXVIII-141 a XXVIII-149 13-16
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-75 y XXIII-76 16
Secretaría de Ciencia, Tenología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 98 a 101 16-19
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2022 - Res. N° VII-18 19
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2022 - Res. N° 661 19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° II-55 y IV-58 19
Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° V-163 y II-57 19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 20-30

FE DE ERRATAS

Año 2022 - Boletín Oficial N° 13331
de Fecha 15 de Enero de 2020 - Ley XVIII N° 104 30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la señora Ministra de Salud de la Nación Dra. Carla Vizzotti y comitiva

**Decreto N° 909
Rawson, 11 de Agosto de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 12 de agosto del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, la señora Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que en el marco de su visita institucional, participará del Acto Inaugural del Centro Integral de Tratamiento de las Problemáticas de Consumo, como también aperturas licitatorias de obras para hospitales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y de diversas actividades relacionadas a la cartera de Salud;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor en la Provincia del Chubut, a la señora Ministra de Salud de la Nación Dra. Carla Vizzotti y comitiva, quienes visitarán la provincia del Chubut el día 12 de agosto.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Dr. FABIÁN PURATICH

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la vigencia del Programa Impulsa

**Decreto N° 919
Rawson, 11 de Agosto de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 1320/2019-STR, el Decreto N° 327/19; el Decreto 738/21; y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del «Programa Impulsa» destinado a brindar asistencia a los obreros desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA);

Que el programa referido se crea mediante Decreto 327/19 y se prorroga por Decreto 738/21 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2020, con la finalidad de promover y generar herramientas innovadoras que impacten en la comunidad toda, mediante tareas integrales de mejoramiento en la Municipalidad de Trelew;

Que con el mencionado programa se pretende fortalecer el planeamiento urbano como herramienta de previsibilidad y formación de consenso, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes chubutenses, en el marco de la política de estado que lleva adelante el Gobierno Provincial;

Que no menos importante resulta la problemática de desocupación que afecta las distintas industrias, entendiendo que los obreros de la construcción encuentren en este Programa un apoyo social y económico;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados, los obreros de la construcción nucleados por la Unión Obrera de la Construcción, deben realizar las tareas comunitarias encomendadas mediante los convenios suscritos, en los espacios públicos de la Jurisdicción Municipal de Trelew;

Que cabe destacar que la implementación del programa abarcó importantes mejoras de infraestructura para los conglomerados, trayendo múltiples beneficios a cientos de vecinos de forma directa;

Que como parte de ello, el Estado Provincial mantiene una política de apoyo, fortalecimiento y asistencia del Sindicato y a través de ellos a sus afiliados dignificando así la labor que llevan adelante, haciéndolos partícipes del crecimiento de la comunidad;

Que por lo antedicho, resulta imperioso prorrogar el Programa Impulsa;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo N° 32 de la Ley I N° 18;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia del Programa Impulsa, creado por Decreto 327/19; desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 568 **07-06-22**

Artículo 1º.- Dispónese que el monto destinado al Transporte Educativo Gratuito (TEG) a cargo del Estado Provincial, creado por Ley VIII Nº 114, reglamentada por Decreto Nº 886/18, para estudiantes, docentes y personal auxiliar de la educación, establecido para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022 por Decreto Nº 103/22, tendrá un incremento de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$ 19.000.000), correspondiente a los meses de mayo y junio de 2022, ascendiendo a un importe total para dichos meses de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000).-

Artículo 2º.- Establécese que con el presente Decreto, el monto total para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (\$143.000.000).-

Artículo 3º.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto por ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación Especial de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 674 **28-06-22**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección del Centro Cultural por la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia al agente Víctor Manuel PAZOS (DNI Nº 37.067.548 - Clase 1984), cargo Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría IV, Planta Temporaria del CCT 11/13 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abonar al agente Víctor Manuel PAZOS (DNI Nº 37.067.548 - Clase 1984), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo de Director del Centro Cultural por la Memoria, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 116/82, artículo 1º punto II, apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2022.

Dto. Nº 823 **26-07-22**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa autorizada mediante Resolución Nº 479/2022 - MIEP, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONETAS PICK-UP DOBLE CABINA PARA EL MIEP», al amparo del Artículo 95º inc. c) apartado 4 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.955.700,00) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68.-

Dto. Nº 878 **02-08-22**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 884 **04-08-22**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30 - S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P., de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 900 **10-08-22**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-) a favor de la Comuna Rural Facundo, representada por su Vice Presidente a cargo de la Presidencia, señora Chavela HUENCHUMAN (D.N.I. Nº 35.383.839), destinado a la refacción del Campo de Doma y la realización de nuevos stands para los juegos tradicionales a realizarse los días 5 y 6 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el

primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 901 **10-08-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Camarones, representada por su Intendente, señora Claudia LOYOLA (DNI N° 28.852.167), con el objeto de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 902 **10-08-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-) que serán abonados en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, representada por su Presidente, señor Marcos PRUESSING (DNI N° 28.015.858), con destino a solventar gastos en artistas, seguridad, energía, sonido y salud a efectuarse en el marco del festejo del centenario de dicha localidad el 8 de diciembre próximo.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F.91 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11,

Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 903 **10-08-22**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 66, SAF. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 904 **10-08-22**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, SAF. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública y en la Jurisdicción 91, SAF. 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 3, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 489.303.094,00) en la Jurisdicción 61, SAF 61 - SAF Secretaría de Pesca, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 905 **10-08-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.000.000.-) a favor de la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn, CUIT N° 30-67052040-0, representado para este acto por la Presidenta Señora Noemí Gladys Landaeta, DNI N° 14.540.311 y la Tesorera Señora Elsa Gladys Morejón, DNI N° 12.538.445, destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la «38° Feria Provincial del Libro de Chubut y 18° Feria Patagónica del Libro»; que se realizó en la localidad de Gaiman, desde el 9 al 12 de junio de 2022.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de treinta (30) días desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inc. 5° Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000) a la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn, CUIT N° 30-67052040-0.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura -: Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 2 - Promoción y Desarrollo de la Producción Cultural - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 906 10-08-22

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa autorizada por el Señor Ministro de Educación con la firma «AUTOSUR S.A» (CUIT 30-61532797-9), para la adquisición de una (1) camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4 0 km, y de una (1) camioneta tipo pick-up doble cabina 4x2 0 km, destinadas al Departamento Automotores dependiente del Ministerio de Educación, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.289.600,00), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$17.289.600,00) será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 4.3.2 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Dto. N° 907 10-08-22

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de DIECIOCHO MILLONES de pesos (\$ 18.000.000,00.-), mediante un primer pago que cancele las cuotas devengadas hasta la fecha del presente decreto, y cumplimentar el cronograma pactado hasta cancelar el saldo, a fin de que dicha entidad proceda al pago de las sumas comprometidas por la Provincia del Chubut en el convenio celebrado el 21 de mayo de 2022, con la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.), la Asociación de Corredores de Turismo Carretera (A.C.T.C.) y el Auto Moto Club de Comodoro Rivadavia, el que se encuentra registrado al Tomo 3, Folio 028 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Disponer que CHUBUT DEPORTES S.E.M. deberá abonar en un único pago las cuotas comprometidas en el convenio citado, que se encuentren devengadas a la fecha del presente decreto, debiendo cumplimentar el cronograma de pagos pactado por el saldo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.19, Fuente de

Financiamiento 1.11, Ejercicio 2022.

Dto. N° 908 10-08-22

Artículo 1°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la División Fondo Rotatorio, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, creada mediante el Decreto N° 608/22, conforme el Anexo N° I, del presente Decreto.-

ANEXO N° I

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA
DIVISIÓN FONDO ROTATORIO

MISIONES:

Asistir al Departamento Tesorería, en todo lo relacionado con la tramitación y pago por fondo rotatorio que dependan de la Secretaría General de Gobierno.-

FUNCIONES:

-Analizar la documentación a pagar.-
-Verificar el movimiento de las cuentas y su rotación.-
-Efectuar comprobación de saldos.-
-Realizar los respectivos arqueos mensuales.-
-Confeccionar las notas de pedido de reposición de comprobantes de gastos.-
-Asistir en otras tareas inherentes ordenadas por su superior.-
-Reemplazar al Jefe de Departamento Tesorería en su ausencia.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Secundario completo con orientación contable, o cinco (5) años de experiencia en tareas similares.-

RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 9078/2022**

Rawson, 10 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8955/2022, el inodi expediente N° 408962, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) Pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) (Abogado) vacante en el Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 401.278,85 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, como Presidente, a la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, y al Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 24 de agosto y hasta el día 02 de septiembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las

actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 19-08-22 V: 23-08-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 627

08-08-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución ME N° 618/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO:

Dado el llamado a Concurso Docente de Ascenso del personal docente Titular para cubrir los cargos de Director y Vicedirector de Jóvenes y Adultos, las Juntas de Clasificación Docente deberán tener en cuenta que:

1. Podrán Concursar aquellos docentes que se en-

cuentren en situación activa según lo establecido en la Ley VIII N° 108 Art 21 y para ello se deberá tener en cuenta la Ley VIII N° 20 Cap. I Art. 4:

- Titulares que usufruúen licencia Art. 45 con o sin goce de haberes, Art. 29 Inciso b), Art. 30 Inciso 1) y se encuentren en condición activa dentro del sistema educativo. Para estos casos es necesario que estén en uso efectivo de sus funciones al momento de Inscripción del Concurso de Ascenso.

- Sean miembros de las Juntas de Clasificación Docentes y deseen participar del concurso de Ascenso, debiendo efectivizar sus renunciaciones al momento de la inscripción.

- Los docentes que se encuentren en cambio de función y/o tareas pasivas, debiendo presentar el alta de reconocimientos médicos al momento de la inscripción. Res. N° 537/15 STR

- Los docentes que se encuentran en Comisión de Servicios, se consideran en situación activa, según lo expresado en la legislación vigente -Art. 4° inciso a) Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820) y Art. 15° inc. a); Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la S.ST).

2. Todos los docentes titulares en situación activa (Art. 15° inc. a); inc. b) Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la Subsecretaría de Trabajo.), en las condiciones que determina la Ley VIII N° 38, Ley VIII N° 108 y Ley VIII N° 137.

3. Los docentes interesados deberán inscribirse mediante el sistema LUV <http://54.84.254.89/soft/juntaCD>. Aquellos docentes que no posean usuario en el sistema, deberán registrarse pudiendo agregar antecedentes hasta el cierre de la inscripción, solo se aceptará documentación que haya sido adjuntada a la plataforma, desde el 01/09/22 hasta el 10/09/22 inclusive.

4. Antes de finalizar la inscripción, se desplegará en la plataforma la nómina de postulantes a Jurado por Región y Nivel, debiendo el docente realizar su votación. Esta selección será exportada por el Departamento Central, con la auditoría de la Mesa de Seguimiento, a fin de garantizar la transparencia y el anonimato de la elección. Se publicarán los resultados el día 16/09/22.

5. Los docentes participan con el concepto emitido al 31/12/21. Si a la fecha de inscripción no constara en el legajo dicho Concepto y/o Certificación de Servicios del año 2021, se podrá adjuntar a la solicitud de inscripción, como antecedente, servicios a junio del 2022, al sólo efecto de ser acreditado para este Concurso. Los docentes que se encuentren en situación de sumario administrativo se les deberá repetir el concepto del último año con la leyenda aclaratoria: Decreto N° 105/01.

6. Los docentes que se inscriban como aspirantes, deberán encontrarse en situación activa y acreditar los dos (2) últimos conceptos no inferiores a MUY BUENO,

7. Los certificados definitivos de Cursos y Postítulos que cuenten con el auspicio o reconocimiento del Ministerio de Educación del Chubut, serán acreditados a los efectos del presente Concurso, siempre y cuando tengan número de Resolución y firma del referente Jurisdiccional del Ministerio de Chubut.

8. Las Juntas deberán valorar y clasificar por orden

de mérito a los docentes que se inscriban para cubrir los cargos Jerárquicos que se mencionan en la Resolución.

9. Los listados a los que alude el párrafo anterior son de carácter provisorios, debiendo obrar en el Departamento Central de Clasificación Docente el 23/09/22, mediante email, afín de publicar el mismo por orden de mérito, mediante la página del Ministerio de Educación y las Juntas Regionales, para el correspondiente reclamo e impugnación desde el 28/09/22 al 7/10/22, que pudieran realizar o no, los interesados,

10. Las rectificaciones que surjan, se elevarán al Departamento Central de Clasificación Docente remitiendo los actuados originales para ser anexados al respectivo Expediente, se realizarán las correcciones pertinentes para la confección del listado definitivo, elevándolo al Departamento para su publicación hasta la fecha que fija el Cronograma aprobado por Resolución el 11/10/22.

11. Los docentes que se encuentran con:

- Traslado Transitorio,

- Ocupando un cargo en una Región distinta a la que consta en su legajo o elijan participar por una vacante en otra región.

Al momento de realizar su inscripción en la plataforma, deberán declarar la Región donde posean su legajo, y luego seleccionar la Región Educativa donde desea participar.

12. Las Juntas Regionales valorarán a todos los docentes titulares que posean legajo independientemente de la Región a la que se inscriban, dentro de los plazos establecidos en el cronograma mediante Resolución Ministerial.

13. A los aspirantes que no reúnan los requisitos para participar del Concurso de Ascenso, se les comunicarán los motivos mediante Nota, antes que salga a la vista el Listado Provisorio de dicho Concurso. En el caso de existir reclamos y/o recursos deberán ser presentados por escrito directamente ante la Junta respectiva y deberán ser respondidas de igual forma.

14. Los listados que deben confeccionar las Juntas serán por Jerarquía, Nivel y Orientación:

- Supervisor Técnico General

- Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General.

- Supervisor Técnico Seccional.

- Supervisor Técnico Secretario de la Supervisión Seccional.

- Supervisor Técnico Escolar de Nivel, Modalidad.

- Supervisor Técnico Escolar de Materias Especiales y Artística.

- Director de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.SA y C.

- Vicedirector de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.SA y C.

15. Los listados se confeccionarán en Hoja de Cálculo Excel y/o Plataforma Virtual, de acuerdo al siguiente modelo:

Esc/Sup. Titular	DNI	Nombre y Apellido	R I TIT	R II Concepto	R III Asist. Perf.	R IV Ant. Doc.	R VII Cursos	R VIII PNFP	Total	Ant. Doc.	Ant. Func.

16. Los aspirantes al Concurso de Ascenso podrán inscribirse en una (1) Jerarquía de acuerdo a los requisitos de la Resolución que convoca al Concurso de Ascenso y la Ley VIII N° 108 Art.20.

17. El análisis de la documentación y la clasificación del personal inscripto, se realizará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley VIII N° 38 (antes Ley 2793) y Ley VIII N° 108.

18. La capacitación virtual en la plataforma Chubut Educa Formación constará de dos (2) áreas:

- Un área de información y capacitación: donde el Usuario y contraseña serán creados mediante los datos obtenidos en la inscripción del docente DNI (Documento Nacional de Identidad)

- Un área de Evaluación: en donde cada docente deberá auto matricularse mediante la creación de un email seudónimo (gmail), que servirá para la instancia escrita y práctica de la evaluación. Dicho email debe ser creado a fin de garantizar su anonimato.

19. Para cada etapa del concurso se elaborará un instructivo, paso a paso, que será publicado en la página del Ministerio de Educación.

20. El Departamento Central de Clasificación Docente podrá incorporar vacantes para su ofrecimiento y publicarlas con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha fijada para la asamblea de ofrecimiento de cargos jerárquicos.

21. Los cargos jerárquicos que se vayan liberando conforme a la elección de los postulantes en la Asamblea de Cargos, serán ofrecidos en el mismo acto.

Res. N° 628

08-08-22

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución ME N° 617/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO:

Dado el llamado a Concurso Docente de Ascenso del personal docente Titular para cubrir los cargos de Director y Vicedirector de Escuelas de Nivel Inicial y Nivel Primario, las Juntas de Clasificación Docente deberán tener en cuenta que:

1. Podrán Concursar aquellos docentes que se encuentren en situación activa según lo establecido en la Ley VIII N° 108 Art 21 y para ello se deberá tener en cuenta la Ley VIII N° 20 Cap. I Art. 4:

- Titulares que usufructúen licencia Art. 45 con o sin goce de haberes, Art. 29 Inciso b), Art. 30 Inciso 1) y se encuentren en condición activa dentro del sistema educativo. Para estos casos es necesario que estén en uso efectivo de sus funciones al momento de Inscripción del Concurso de Ascenso.

- Sean miembros de las Juntas de Clasificación

Docentes y deseen participar del concurso de Ascenso, debiendo efectivizar sus renunciaciones al momento de la inscripción.

- Los docentes que se encuentren en cambio de función y/o tareas pasivas, debiendo presentar el alta de reconocimientos médicos al momento de la inscripción. Res. N° 537/15 STR

- Los docentes que se encuentran en Comisión de Servicios, se consideran en situación activa, según lo expresado en la legislación vigente -Art. 4° inciso a) Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820) y Art. 15° inc. a); Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la S.ST).

2. Todos los docentes titulares en situación activa (Art. 15° inc. a); inc. b) Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la Subsecretaría de Trabajo.), en las condiciones que determina la Ley VIII N° 38, Ley VIII N° 108 y Ley VIII N° 137.

3. Los docentes interesados deberán inscribirse mediante el sistema LUV <http://54.84.254.89/soft/juntaCD>. Aquellos docentes que no posean usuario en el sistema, deberán registrarse pudiendo agregar antecedentes hasta el cierre de la inscripción, solo se aceptara documentación que haya sido adjuntada a la plataforma, desde el 01/09/22 hasta el 10/09/22 inclusive.

4. Antes de finalizar la inscripción, se desplegará en la plataforma la nómina de postulantes a Jurado por Región y Nivel, debiendo el docente realizar su votación. Esta selección será exportada por el Departamento Central, con la auditoría de la Mesa de Seguimiento, a fin de garantizar la transparencia y el anonimato de la elección. Se publicarán los resultados el día 16/09/22.

5. Los docentes participan con el concepto emitido al 31/12/21. Si a la fecha de inscripción no constara en el legajo dicho Concepto y/o Certificación de Servicios del año 2021, se podrá adjuntar a la solicitud de inscripción, como antecedente, servicios a junio del 2022, al sólo efecto de ser acreditado para este Concurso. Los docentes que se encuentren en situación de sumario administrativo se les deberá repetir el concepto del último año con la leyenda aclaratoria: Decreto N° 105/01.

6. Los docentes que se inscriban como aspirantes, deberán encontrarse en situación activa y acreditar los dos (2) últimos conceptos no inferiores a MUY BUENO,

7. Los certificados definitivos de Cursos y Postítulos que cuenten con el auspicio o reconocimiento del Ministerio de Educación del Chubut, serán acreditados a los efectos del presente Concurso, siempre y cuando tengan número de Resolución y firma del referente Jurisdiccional del Ministerio de Chubut.

8. Las Juntas deberán valorar y clasificar por orden de mérito a los docentes que se inscriban para cubrir los cargos Jerárquicos que se mencionan en la Resolución.

9. Los listados a los que alude el párrafo anterior son de carácter provisorios, debiendo obrar en el Departamento Central de Clasificación Docente el 23/09/22, mediante email, afín de publicar el mismo por orden de mérito, mediante la página del Ministerio de Educación y las

Juntas Regionales, para el correspondiente reclamo e impugnación desde el 28/09/22 al 7/10/22, que pudieran realizar o no, los interesados,

10. Las rectificaciones que surjan, se elevarán al Departamento Central de Clasificación Docente remitiendo los actuados originales para ser anexados al respectivo Expediente, se realizarán las correcciones pertinentes para la confección del listado definitivo, elevándolo al Departamento para su publicación hasta la fecha que fija el Cronograma aprobado por Resolución el 11/10/22.

11. Los docentes que se encuentran con:

- Traslado Transitorio,
- Ocupando un cargo en una Región distinta a la que consta en su legajo o elijan participar por una vacante en otra región.

Al momento de realizar su inscripción en la plataforma, deberán declarar la Región donde posean su legajo, y luego seleccionar la Región Educativa donde desea participar.

12. Las Juntas Regionales valorarán a todos los docentes titulares que posean legajo independientemente de la Región a la que se inscriban, dentro de los plazos establecidos en el cronograma mediante Resolución Ministerial.

Esc/Sup. Titular	DNI	Nombre y Apellido	R I TIT	R II Concepto	R III Asist. Perf.	R IV Ant. Doc.	R VII Cursos	R VIII PNFP	Total	Ant. Doc.	Ant. Func.

16. Los aspirantes al Concurso de Ascenso podrán inscribirse en una (1) Jerarquía de acuerdo a los requisitos de la Resolución que convoca al Concurso de Ascenso y la Ley VIII N° 108 Art.20.

17. El análisis de la documentación y la clasificación del personal inscripto, se realizará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley VIII N° 38 (antes Ley 2793) y Ley VIII N° 108.

18. La capacitación virtual en la plataforma Chubut Educa Formación constará de dos (2) áreas:

- Un área de información y capacitación: donde el Usuario y contraseña serán creados mediante los datos obtenidos en la inscripción del docente DNI (Documento Nacional de Identidad)
- Un área de Evaluación: en donde cada docente deberá auto matricularse mediante la creación de un email seudónimo (gmail), que servirá para la instancia escrita y práctica de la evaluación. Dicho email debe ser creado a fin de garantizar su anonimato.

19. Para cada etapa del concurso se elaborará un instructivo, paso a paso, que será publicado en la página del Ministerio de Educación.

20. El Departamento Central de Clasificación Docente podrá incorporar vacantes para su ofrecimiento y publicarlas con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha fijada

13. A los aspirantes que no reúnan los requisitos para participar del Concurso de Ascenso, se les comunicarán los motivos mediante Nota, antes que salga a la vista el Listado Provisorio de dicho Concurso. En el caso de existir reclamos y/o recursos deberán ser presentados por escrito directamente ante la Junta respectiva y deberán ser respondidas de igual forma.

14. Los listados que deben confeccionar las Juntas serán por Jerarquía, Nivel y Orientación:

- Supervisor Técnico General
- Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General.
- Supervisor Técnico Seccional.
- Supervisor Técnico Secretario de la Supervisión Seccional.
- Supervisor Técnico Escolar de Nivel, Modalidad.
- Supervisor Técnico Escolar de Materias Especiales y Artística.
- Director de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.SA y C.
- Vicedirector de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.SA y C.

15. Los listados se confeccionarán en Hoja de Cálculo Excel y/o Plataforma Virtual, de acuerdo al siguiente modelo:

para la asamblea de ofrecimiento de cargos jerárquicos.

21. Los cargos jerárquicos que se vayan liberando conforme a la elección de los postulantes en la Asamblea de Cargos, serán ofrecidos en el mismo acto.

Res. N° 629

08-08-22

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución ME N° 616/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO:

Dado el llamado a Concurso Docente de Ascenso del personal docente Titular para cubrir los cargos de Director y Vicedirector de Escuelas de Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, las Juntas de Clasificación Docente deberán tener en cuenta que:

1. Podrán concursar aquellos docentes que se encuentren en situación activa según lo establecido en la Ley VIII N° 108 Art 21 y para ello se deberá tener en cuenta la Ley VIII N° 20 Cap. I Art. 4:

- Titulares que usufructúen licencia Art. 45 con o sin goce de haberes, Art. 29 Inciso b), Art. 30 Inciso 1) y se encuentren en condición activa dentro del sistema educativo. Para estos casos es necesario que estén en uso efectivo de sus funciones al momento de Inscripción del Concurso de Ascenso.

- Sean miembros de las Juntas de Clasificación Docentes y deseen participar del concurso de Ascenso, debiendo efectivizar sus renunciaciones al momento de la inscripción.

- Los docentes que se encuentren en cambio de función y/o tareas pasivas, debiendo presentar el alta de reconocimientos médicos al momento de la inscripción. Res. N° 537/15 STR

- Los docentes que se encuentran en Comisión de Servicios, se consideraran en situación activa, según lo expresado en la legislación vigente -Art. 4° inciso a) Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820) y Art. 15° inc. a); Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la S.ST).

2. Todos los docentes titulares en situación activa (Art. 15° inc. a); inc. b) Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la Subsecretaría de Trabajo.), en las condiciones que determina la Ley VIII N° 38, Ley VIII N° 108 y Ley VIII N° 137.

3. Los docentes interesados deberán inscribirse mediante el sistema LUV <http://54.84.254.89/soft/juntaCD>. Aquellos docentes que no posean usuario en el sistema, deberán registrarse pudiendo agregar antecedentes hasta el cierre de la inscripción, solo se aceptara documentación que haya sido adjuntada a la plataforma, desde el 01/09/22 hasta el 10/09/22 inclusive.

4. Antes de finalizar la inscripción, se desplegará en la plataforma la nómina de postulantes a Jurado por Región y Nivel, debiendo el docente realizar su votación. Esta selección será exportada por el Departamento Central, con la auditoría de la Mesa de Seguimiento, a fin de garantizar la transparencia y el anonimato de la elección. Se publicarán los resultados el día 16/09/22.

5. Los docentes participan con el concepto emitido al 31/12/21. Si a la fecha de inscripción no constara en el legajo dicho Concepto y/o Certificación de Servicios del año 2021, se podrá adjuntar a la solicitud de inscripción, como antecedente, servicios a junio del 2022, al sólo efecto de ser acreditado para este Concurso. Los docentes que se encuentren en situación de sumario administrativo se les deberá repetir el concepto del último año con la leyenda aclaratoria: Decreto N° 105/01.

6. Los docentes que se inscriban como aspirantes, deberán encontrarse en situación activa y acreditar los dos (2) últimos conceptos no inferiores a MUY BUENO,

7. Los certificados definitivos de Cursos y Postítulos que cuenten con el auspicio o reconocimiento del Ministerio de Educación del Chubut, serán acreditados a los efectos del presente Concurso, siempre y cuando tengan número de Resolución y firma del referente Jurisdiccional del Ministerio de Chubut.

8. Las Juntas deberán valorar y clasificar por orden de mérito a los docentes que se inscriban para cubrir los cargos Jerárquicos que se mencionan en la Resolución.

9. Los listados a los que alude el párrafo anterior son de carácter provisorios, debiendo obrar en el Departamento Central de Clasificación Docente el 23/09/22, mediante email, afín de publicar el mismo por orden de mérito, mediante la página del Ministerio de Educación y las Juntas Regionales, para el correspondiente reclamo e impugnación desde el 28/09/22 al 7/10/22, que pudieran realizar o no, los interesados,

10. Las rectificaciones que surjan, se elevarán al Departamento Central de Clasificación Docente remitiendo los actuados originales para ser anexados al respectivo Expediente, se realizarán las correcciones pertinentes para la confección del listado definitivo, elevándolo al Departamento para su publicación hasta la fecha que fija el Cronograma aprobado por Resolución el 11/10/22.

11. Los docentes que se encuentran con:

- Traslado Transitorio,
- Ocupando un cargo en una Región distinta a la que consta en su legajo o elijan participar por una vacante en otra región.

Al momento de realizar su inscripción en la plataforma, deberán declarar la Región donde posean su legajo, y luego seleccionar la Región Educativa donde desea participar.

12. Las Juntas Regionales valorarán a todos los docentes titulares que posean legajo independientemente de la Región a la que se inscriban, dentro de los plazos establecidos en el cronograma mediante Resolución Ministerial.

13. A los aspirantes que no reúnan los requisitos para participar del Concurso de Ascenso, se les comunicarán los motivos mediante Nota, antes que salga a la vista el Listado Provisorio de dicho Concurso. En el caso de existir reclamos y/o recursos deberán ser presentados por escrito directamente ante la Junta respectiva y deberán ser respondidas de igual forma.

14. Los listados que deben confeccionar las Juntas serán por Jerarquía, Nivel y Orientación:

- Supervisor Técnico General
- Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General.
- Supervisor Técnico Seccional.
- Supervisor Técnico Secretario de la Supervisión Seccional.
- Supervisor Técnico Escolar de Nivel, Modalidad.
- Supervisor Técnico Escolar de Materias Especiales y Artística.
- Director de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.SA y C.
- Vicedirector de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.SA y C.

15. Los listados se confeccionarán en Hoja de Cálculo Excel y/o Plataforma Virtual, de acuerdo al siguiente modelo:

Esc/Sup. Titular	DNI	Nombre y Apellido	R I TIT	R II Concepto	R III Asist. Perf.	R IV Ant. Doc.	R VII Cursos	R VIII PNFP	Total	Ant. Doc.	Ant. Func.

16. Los aspirantes al Concurso de Ascenso podrán inscribirse en una (1) Jerarquía de acuerdo a los requisitos de la Resolución que convoca al Concurso de Ascenso y la Ley VIII N° 108 Art.20.

17. El análisis de la documentación y la clasificación del personal inscripto, se realizará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley VIII N° 38 (antes Ley 2793) y Ley VIII N° 108.

18. La capacitación virtual en la plataforma Chubut Educa Formación constará de dos (2) áreas:

- Un área de información y capacitación: donde el Usuario y contraseña serán creados mediante los datos obtenidos en la inscripción del docente DNI (Documento Nacional de Identidad)

- Un área de Evaluación: en donde cada docente deberá auto matricularse mediante la creación de un email seudónimo (gmail), que servirá para la instancia escrita y práctica de la evaluación. Dicho email debe ser creado a fin de garantizar su anonimato.

19. Para cada etapa del concurso se elaborará un instructivo, paso a paso, que será publicado en la página del Ministerio de Educación.

20. El Departamento Central de Clasificación Docente podrá incorporar vacantes para su ofrecimiento

y publicarlas con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha fijada para la asamblea de ofrecimiento de cargos jerárquicos.

21. Los cargos jerárquicos que se vayan liberando conforme a la elección de los postulantes en la Asamblea de Cargos, serán ofrecidos en el mismo acto.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-208

09-08-22

Artículo 1°.- Adscribir a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, en la Municipalidad de Rawson, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir en forma mensual a la División de Personal del Hospital Subzonal Rawson, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ANEXO I

Apellido y nombre	DNI N°	Clase	Cargo de Revista	Planta	Dependencia	A partir
LOPARDO, Jorge	17.225.525	1965	A-II-X-17 C/30Hs.	Permanente	Hospital Subzonal Rawson	30 de junio de 2022
CENDRA, Fernando Osvaldo	22.934.855	1972	D-II-X-13 C/30Hs.	Permanente	Hospital Subzonal Rawson	29 de junio de 2022

Res. N° XXI-209

09-08-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado de los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en la Dirección Pro-

vincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2021, y hasta que se disponga lo contrario.-

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría y Reg. Horario	Establecimiento	Al Establecimiento	Desde	Hasta
Cardoso, Miriam Noemí	14.859.990	1962	A-III-VI-12C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/03/2021	30/06/2021
Cardoso, Miriam Noemí	14.859.990	1962	A-III-VI-13C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/07/2021	28/02/2022
Cardoso, Miriam Noemí	14.859.990	1962	A-III-VI-14C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/03/2021	Que se disponga lo contrario
Díaz, María Milagros	16.934.628	1964	B-II-II-6 C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/03/2021	30/06/2021

Díaz, María Milagros	16.934.628	1964	B-II-II- 7 C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/07/2021	28/02/2022
Díaz, María Milagros	16.934.628	1964	B-II-II- 8 C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/03/2022	Que se disponga lo contrario
Gallegos, Jorge Javier	12.246.565	1958	B-II-I- 5 C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/03/2021	30/06/2021
Gallegos, Jorge Javier	12.246.565	1958	B-II-I- 6 C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/07/2021	28/02/2022
Gallegos, Jorge Javier	12.246.565	1958	B-II-I- 7C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/03/2022	Que se disponga lo contrario
Valderrey, Carolina Susana	31.973.510	1985	C-II-IV- 6 C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/03/2021	30/06/2021
Valderrey, Carolina Susana	31.973.510	1985	C-II-IV- 7 C/30hs.	DPAPCR	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/07/2021	Que se disponga lo contrario

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 131 27-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Antonella José LENNEBRICH (CUIT N° 27-38535433-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales – Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 -Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 133 27-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servi-

cios de la Sra. Belén Alejandra VARGAS (CUIT N° 27-39437110-1), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 134 27-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ramiro Raúl FLORES (CUIT N° 20-34765551-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada del Ministerio, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año

2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXVIII-141 02-08-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Sargento Ayudante Darío Humberto GUZMAN (DNI N° 18.065.260 -Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-142 02-08-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Humberto Hernán QUINTANA (DNI N° 20.123.431 -Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-143 02-08-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notifica-

ción de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Pedro Vicente SIFUENTES (DNI N° 20.095.128 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N°32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-144 02-08-22

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 en el Ministerio de Seguridad al Cabo Primero WILLIAMS Oscar Daniel (M.I N° 14.930.923 - Clase 1962), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut. -

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía del Chubut acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del Cabo Primero mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-145 03-08-22

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución a conducir los vehículos oficiales Ford Ranger Dominio GRN-656 y Ford Ranger Dominio FXN-899, asignados a la Dirección Centro de Monitoreo y Servicios de Atención de Emergencias 911, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad al funcionario y a los agentes citados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El funcionario y los agentes autorizados a conducir los vehículos oficiales citados en el Artículo 1°, utilizarán dichas unidades Exclusivamente para cumplimiento de misiones oficiales, previamente autorizadas, conforme los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/2001, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

ANEXO

Nombre	DNI N°	Cargo
Briceño, Ricardo Federico	32.246.417	Planta Transitoria con funciones administrativas, del plantel básico de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales - (Decreto N° 977/2019)
Contorfino, Marcelo Luis	14.013.374	Director Centros de Monitoreo y Servicios de Atención 911 - (Decreto N° 42/2022)
James, David Eduardo	28.482.471	Jefe de Departamento Operaciones VIRCH -(Decreto N° 51/2020)

Res. N° XXVIII-146 03-08-22

Artículo 1°.- Asignar funciones a los agentes citados en el Anexo I que forma parte Integrante de la presente Resolución, en los períodos y las dependencias allí consignadas.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que figuran en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución,

en las dependencias allí consignadas. -

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad deberá remitir un informe al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ANEXO I Hoja 1

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I N°	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERÍODO
ALMADA, Jonathan Fabián	35.487.809	1.993	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 13/06/2022
ALZOGARAY, Gisel	35.604.057	1.990	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 01/04/2022
CARDOSO, Sergio Fabián	37.149.404	1.993	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
CAYULEO, Rocío Belén	42.068.530	1.999	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
CIFUENTES, Cindy Glenda	36.334.807	1.991	Cabo 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
DIAZ, Aldana Macarena	37.665.629	1.994	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
FERMIN, María Giselda	33.771.959	1.989	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
FRANCO, Karina Vanesa	33.771.645	1.988	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
GARCIA, Juan Benigno	28.046.281	1.980	Comisario - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
HERRERA, Francisco Javier	28.236.104	1.980	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 03/05/2022
JARAMILLO, Cristian David	38.806.582	1.995	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
LEVIU, Alcira	25.724.550	1.977	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
LISAZU, Romina Andrea	29.984.225	1.983	Cabo 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MATAMALA, Claudio Marcelo	25.625.529	1.976	Sargento Ayte. - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MENDOZA, Rafael	40.207.648	1.997	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MICHALIK, Beira Ariana	43.537.899	2.001	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022

ANEXO I Hoja 2

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I N°	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERÍODO
MILIPIN, Paula Fernanda	38.046.398	1.994	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MULLER, Ivana Cristina	28.019.102	1.981	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MONTI, Fernando Raul	28.055.360	1.980	Oficial Subinspector - Agrup. Servicios - Escalafón Admin.	Dir. Gral. Fiscalización de Personal - SS	14/01/2022 al 11/04/2022
NECUL, Ricardo Horacio	38.052.950	1.994	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
NORAMBUENA, Diana Mabel	26.996.572	1.979	Cabo 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
PEYUKA, Milena Edith	28.973.946	1.983	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
PONCE, Silvia Alejandra	31.312.997	1.985	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
QUINTANA, Mayra Analía	32.568.889	1.987	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
ROLON, Natalia Inés	32.356.540	1.986	Sargento - Agrup. Auxiliar - Escalafón Servicio	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
REYES, Johana Brenda	35.385.435	1.991	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
RIVERA, Bruno Javier	29.589.526	1.982	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
SEPÚLVEDA, Sergio Daniel	31.312.917	1.984	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
TABORDA, Sofía Karen	40.872.097	1.998	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
TONIOLO, Angelo Paolo	41.114.499	1.998	Agente - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
TORREZ, Matías Nicolás	38.645.315	1.994	Agente - Agrup. Comando Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022

ANEXO I Hoja 3

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	JERARQUIA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERÍODO A PRORROGAR
VIDAL, Natalia Soledad	35.384.797	1990	Cabo – Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
PROBOSTE, Guillermo Manuel	36.760.347	1992	Cabo – Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
RIQUELME, Antonela Betsabe	35.887.277	1991	Cabo – Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 28/01/2022
SANTANA, Mauro Ezequiel	35.171.610	1990	Agente – Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
PACHECO, Vanessa Alejandra	38.046.144	1994	Agente – Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
LOPEZ, Cristian Agustín	40.205.691	2000	Agente – Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
RIVERO, Nair Antonella	37.860.728	1994	Agente- Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
LIBASCI, Vanina Mariela	22.738.988	1972	Sargento – Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
FIGLIORE, Carmine Alejandro	26.344.267	1.977	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Área de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad	04/02/2022 al 31/12/2022
REARTE, Lucia Noelia	37.068.693	1.994	Agente - Agrup. Servicios - Escalafón Admin.	Dirección Gral. de Administración – SS	01/01/2022 al 31/12/2022
SIVILA, Celia Alicia	30.550.240	1.983	Sargento – Agrup. Servicios – Escalafón Admin.	Dir. Gral. Fiscalización de Personal – SS	01/01/2022 al 31/12/2022
FERREYRA, Stefania Anahi	35.171.591	1.990	Planta Transitoria – Policía	Dirección Gral. de Administración – SS	01/01/2022 al 31/12/2022
LOPEZ, Claudio Alberto	18.598.288	1.967	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	Privada del Ministerio de Seguridad	08/02/2022 al 31/12/2022

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	RESOLUCION	PRORROGAR FUNCIONES EN	PERÍODO A PRORROGAR
ANTIMAN, Carlos Andrés	35.693.854	1.991	Sargento- Agrupamiento Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
BARRIENTOS, Gisela Judith	28.236.025	1.980	Sargento - Agrupamiento Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
CANTERO, Melisa Edith	34.655.159	1.989	Agente de Policía - Agrupamiento Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
CARRANZA, Leila Elizabeth	35.887.096	1.991	Cabo 1° - Agrupamiento Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
CAVA, Cristina Alejandra	22.086.388	1.971	Sargento – Agrup. Auxiliar - Escalafón Servicio	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
CURILEN, Cristian Javier	32.189.531	1.986	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
JARA, Carina Andrea	37.148.331	1.992	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MAIDANA, Antonella Gisel	38.046.083	1.993	Cabo – Agrup. Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MARTIN, Claudia Analía	26.383.602	1.978	Agente - Agrup. Servicio - Escalafón Auxiliar	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MENDEZ, Miguel Andrés	31.802.244	1.986	Sargento – Agrup. Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
MOREYRA HUEYCHA, Gabriela Cecilia Alejandra	36.052.787	1.982	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
NAHUELHUAL, Jorge Luis	31.069.423	1.984	Sargento – Agrup. Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
NAHUELQUIR, Joana Ayeleén	40.871.975	1.999	Agente – Agrup. Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
ORIA GARRIDO, Brenda Natalia	35.889.684	1.992	Agente – Agrup. Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2022 al 31/12/2022
REARTE, Mario Alberto	26.727.442	1.978	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón Gral.	XXVIII N° 133/21	Delegación ANMac Trelew	01/01/2022 al 31/12/2022
RIQUELME, Silvana Alejandra	27.363.892	1.979	Sargento 1° - Agrup. Servicios - Escalafón Admin.	XXVIII N° 133/21	Dirección Gral. de Administración - SS	01/01/2022 al 31/12/2022
SOLER, Silvia Gabriela	26.065.021	1.977	Sargento – Agrup. Comando - Escalafón General	XXVIII N° 133/21	Cocina – Ministerio de Seguridad	01/01/2022 al 31/12/2022

Res. N° XXVIII-147**05-08-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Cesar Atilio TRIPAILAO (DNI N° 16.872.185 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N°32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-148**05-08-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Carlos Eduardo BARRIA (DNI N° 21.354.797 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-149**05-08-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Oscar Alfredo QUIROGA (DNI N° 13.928.555 - Clase 1957), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-75**12-08-22**

Artículo 1°.- Compensar en dinero al señor Héctor Omar DAHER (MI N° 11.237.641 - Clase: 1954) la licencia anual reglamentaria por vacaciones que al mismo le quedó pendiente de usufructo, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, en los términos y con los alcances especificados en el artículo siguiente.-

Artículo 2°.-Abonar, por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al señor Héctor Omar DAHER (MI N° 11.237.641 - Clase: 1954), cuarenta y seis (46) días hábiles correspondientes al año 2017, cuarenta y siete (47) días hábiles correspondientes al año 2018 y cuatro (4) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaria de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con dis-

ponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-76**12-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Ilda Inés OPAZO (MI N° 16.616.037 - Clase: 1963), quien revista a cargo de la Jefatura de Departamento de Administración de Personal - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Delegación Regional Norte dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII- N° 32, desde el día 01 de junio de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, cincuenta y tres (53) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 y veinte (20) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaria de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101- Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 17 - Conducción y Administración UEP- MAGlyC Virch- Valdés - Actividad: 1- Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch -Valdés - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 98**05-08-22**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la presentación artística de la Escuela de Arte Folklórico «El Erke» y del Taller Municipal «Chacay Sureño» en el XII Festival Nacional de Danzas «Pozo de Vargas», a llevarse a cabo en la Provincia de La Rioja los días 13 y 14 de agosto de 2022.-

Res. N° 99**05-08-22**

Artículo 1°.- APROBAR el «Programa Estímulo a Creadores Culturales (ProECC)» orientado a apoyar y promover la creación, capacitación y formación en las diversas disciplinas artísticas, conforme el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente Resolución.-

**ANEXO ÚNICO
«PROGRAMA ESTIMULO A CREADORES
CULTURALES (ProECC)»**

Información General:

EL Gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Pro-

ductiva y Cultura (SCTIPyC), financia becas de apoyo en el marco del Programa Estímulo a Creadores Culturales - (ProECC) que tiene por finalidad apoyar y promover la creación, capacitación y formación en las diversas disciplinas artísticas.

El Programa surge de la necesidad de apoyar, acompañar y generar espacios de articulación, de encuentro y muestras de habilidades, a los creadores de la cultura radicados en la Provincia del Chubut.

El Programa procura estimular y promover la creatividad y habilidad de los hacedores culturales, artistas, estudiantes, docentes, investigadores de las artes de la Provincia del Chubut, como pilares en el territorio, para potenciar los proyectos que lleven adelante y cuya temática se relacione con los lineamientos que lleva adelante la Subsecretaría de Cultura mediante las Direcciones y Departamentos que se encuentran bajo su órbita.

El ProECC prevé el otorgamiento de becas destinadas a artistas, técnicas/os, profesionales y estudiantes del campo de las actividades artísticas.

De esta manera, el Programa busca garantizar el derecho a la formación y fortalecer las trayectorias tanto del creador cultural, como educativas y de investigación, de personas que quieran formarse profesionalmente, en disciplinas artísticas, finalizar su educación, investigación o concretar un proyecto cultural.

Podrán participar en las convocatorias del ProECC, los artistas, técnicos/as, profesionales y estudiantes del campo de las artes en general, que sean argentinos o ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados y residan en el país o sean extranjeros con residencia permanente en el país, con un mínimo de 3 años en la Provincia.

La duración de las becas, fechas de inicio y finalización, detalles de la convocatoria, cantidad de becas a ser otorgadas, monto de la beca y otros detalles se harán públicas por la SCTIPyC en la apertura de la convocatoria.

El monto de la beca se efectivizará en un solo pago o en cuotas consecutivas según las necesidades planteadas en el proyecto presentado.

Podrán ser beneficiarios de la beca financiada a través de este Programa, hasta dos veces consecutivas.

El beneficio caducará ante el incumplimiento del plan de trabajo y/o plan de actividades, falta de entrega de informes solicitados, o cualquier otro incumplimiento respecto de los objetivos y obligaciones que genere este programa.

Objetivos:

- Impulsar actividades locales que generen procesos de integración e inclusión social.
- Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias que permitan incorporar las diferentes perspectivas y visiones, y profundizar la cooperación entre las localidades de toda nuestra Provincia y la Secretaría.
- Ampliar las redes locales de relaciones en el ámbito de la cultura, como medio para desarrollar acciones futuras provechosas.

d) Favorecer la adquisición de capacidades y habilidades en todas las disciplinas.

e) Garantizar el acceso en forma libre y gratuita a los sectores más vulnerables y de localidades y parajes alejados de la posibilidad de disfrutar del arte.

f) Promover e incentivar proyectos e iniciativas de creación artística en la Provincia.

g) Generar espacios de capacitación artística en la Provincia.

h) Estimular la adquisición de nuevos conocimientos artísticos.

i) Capacitar a artistas y público en general en diferentes disciplinas artísticas.

j) Potenciar los proyectos de formación para su desarrollo y concreción.

Destinatarios:

La Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura convoca a artistas, trabajadores de la cultura (individual o grupal) investigadores de las artes y gestores de toda la Provincia.

Están pensadas para las múltiples disciplinas de las Artes englobadas en los departamentos dependientes de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales (Artes escénicas, música, danza, literatura, artes visuales, industrias culturales, artesanías) y de la Dirección General de Patrimonio Cultural (museos, archivo, biblioteca, acciones de preservación y difusión vinculadas al Patrimonio cultural).

Condiciones para la postulación:

Los postulantes deben:

- Ser artistas, técnicos/as, profesionales y/o estudiantes del campo de la Cultura y de las artes en general.
- Ser ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados y residir en el país o ser extranjeros con residencia permanente en el país, con un mínimo de 3 años en la Provincia,
- Contar con la mayoría de edad al momento de postularse.
- No podrán presentarse empleados de la administración, pública, provincial, municipal, nacional ni familiares directos del personal dependiente de la SCTIPyC.

Requisitos para la postulación

- Presentar Curriculum vitae en formato PDF.
- Imágenes del frente y reverso del DNI, lo más nítido posible en formato JPG.
- Comprobante de CBU del Banco del Chubut SA, mediante un «estado de movimiento de cuenta» expedido en sucursal. Sólo se admitirán cuentas «Caja de ahorro común» o «Tipo beca». De no contar con una cuenta en dicho banco, desde la SCTIPyC se realizará el trámite de apertura.
- Memoria descriptiva del proyecto, actividad a desarrollar o estudio a llevar adelante.
- Aval institucional que certifique la necesidad de contar con esta beca, podrá adjuntarse una carta respaldatoria emitida por autoridad de organismo público, privado u organización civil con personería jurídica o personalidad de la cultura, en el cuál certifique que

quien se postula desarrolla una actividad en el campo cultural.

Apertura de convocatoria:

El llamado a convocatoria será realizado mediante acto administrativo de autoridad competente. En la misma se determinará la cantidad de beneficios a otorgar, las fechas de apertura y cierre, duración de las becas, monto de la beca, forma de pago y otras características específicas. En la apertura de convocatoria podrá detallarse reglamentación adicional o complementaria de la dispuesta en este Programa.

Modalidad:

La modalidad de inscripción será on line a través del Sistema de Convocatorias de la SCTIPyC en la página: <https://cienciaycultura.chubut.gov.ar/> Para dudas y consultas podrán dirigirse al siguiente correo: culturachubut.becasyasantias@gmail.com

(Únicamente) La fecha de apertura y cierre será establecida por la SCTIPyC.

Una vez adjudicado el beneficio se podrá requerir documentación impresa y/o firmada.

Plan de Actividades:

a) Los postulantes deberán presentar un Plan de Actividades en formato PDF de hasta 3 carillas en hoja A4, describiendo objetivos, posibles resultados, etapas del proyecto, describir las metas parciales y finales.

b) El plan deberá detallar la necesidad de recibir la beca en un solo pago o en cuotas mensuales según necesidades plasmadas en el proyecto.

c) El plan deberá ajustarse a la duración de la beca, conforme lo determine cada convocatoria.

d) Las actividades propuestas deberán tener como objetivo primordial la creación cultural que conlleve un intercambio entre un creador cultural y el público; la capacitación a través de talleres o cursos de capacitación a sus pares o nuevos aprendices o la formación de nuevos saberes y conocimientos relacionados a cada disciplina.

e) Conjuntamente al apoyo en el cumplimiento de su plan de actividades, la SCTIPyC solicitará, previo acuerdo con los artistas seleccionados, la realización de una contraprestación por la beca otorgada.

f) En caso de incumplimiento al plan presentado sin previo aviso autoriza a esta a la SCTIPyC a dar de baja el beneficio e implicará al beneficiario perder el derecho a presentarse en convocatorias realizadas desde esta Secretaría.

Criterios de Evaluación:

a) Se valorará que la actividad genere mayor fluidez en cuanto al artista con el público.

b) Se evaluará que el plan de actividades resulte apropiado para los objetivos del proyecto presentado.

c) El lugar propuesto para llevar adelante la contraprestación al proyecto presentado deberá estar situado en el territorio de la Provincia del Chubut.

d) Se garantizará la equidad en el otorgamiento de las becas considerando las postulaciones en las distintas disciplinas en las que apliquen y considerando un

criterio federal a nivel provincial.

e) Se tendrá en cuenta la paridad de género.

Presentación en tiempo y forma:

No se aceptarán presentaciones incompletas, que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o enviadas por correo electrónico con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

Procedimiento de selección:

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada para tal fin por la SCTIPyC y actores que ella considere de reconocido prestigio y pertinencia según la temática que corresponda a los proyectos presentados

La Comisión Ad Hoc evaluará los proyectos mediante un mecanismo que contemple los criterios de evaluación conformando un orden de mérito en función de un puntaje valorativo de los proyectos analizados.

Los participantes serán notificados desde la casilla de correo electrónico:

culturachubut.becasyasantias@gmail.com

Informes:

El beneficiario postulado, deberá presentar un informe final, en un plazo no mayor a quince (15) días después de finalizado el tiempo de cumplida la beca (último mes) en el que consten las actividades desarrolladas, los logros alcanzados y otros elementos de juicio que atestigüen el cumplimiento de los objetivos planteados en este Programa.

La falta de presentación en término del Informe mencionado en el párrafo anterior implicará al beneficiario perder el derecho a presentarse en las siguientes convocatorias, realizadas por la SCTIPyC por el término de dos años.

Seguimiento:

La SCTIPyC realizará el monitoreo y control del plan de actividades de las becas financiadas para garantizar el correcto desarrollo del proyecto según lo estipulado.

La SCTIPyC coordinará la logística para llevar a cabo las contraprestaciones a realizar, planteadas en los proyectos.

Imprevistos:

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por las autoridades de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia del Chubut.

Res. N° 100

05-08-22

Artículo 1°.- ESTABLECER el día 08 de agosto de 2022 y el día 18 de agosto de 2022 como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2022 del «Programa Estimulo a Creadores Culturales (ProECC)», de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que se otorgarán hasta TREINTA Y DOS (32) Becas por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$170.000,00), cada una, correspondientes al «Progra-

ma Estímulo a Creadores Culturales (ProECC)», de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 1- Planificación y Coordinación - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 101 09-08-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al «Eisteddfod de la Juventud», el cual se realizará entre los días 7 al 11 de septiembre del 2022, en la localidad de Gaiman.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

Res. N° VII-18 12-08-22

Artículo 1°.- Autorizar el pago de catorce (14) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al agente Rubén Darío PUCHETA (DNI N° 20.339.532 - Clase 1968), destinadas a la «Capacitación de asesoramiento técnico en todas las dependencias de la Secretaría General de Gobierno, procurando un uso óptimo y eficiente de los recursos tecnológicos», dictado por la Dirección de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive .-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -SAF. 26 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública – Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 661 10-08-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 1° de la Resolución N° 433/22 DRTPM-04 de fecha 03 de junio de 2022, del Expte. N° 0060/22 caratulado «U.O.C.R.A. S/ SOLICITUD DE INSPECCIÓN C/ UGARTE ROJAS RONALD» que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: IMPONER a la razón social «Ugarte Rojas Ronald»– CUIT 20-92987487-1, con domicilio legal en calle Villarino N° 1386 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un (01)

S.M.V.y M (conforme apartado 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) por las obligaciones formales el cual es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$45.540,00); ascendiendo el S.M.V.y M. a partir del 1° de junio de 2021, a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$45.540,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Conj. N° II-55 MGyJ y
IV-58 MDSFMyJ 11-08-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Cristian Gabriel ESCUDERO (DNI N° 23.608.712 - Clase 1974), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. Conj. N° V-163 SGG y
II-57 MGyJ 11-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Carlos Arsenio MONTECINOS (DNI N° 23.959.146 - Clase 1974), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 14 de febrero de 2022 y hasta el 23 de junio de 2022, inclusive.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MUÑOZ, EMILIA HAYDEE, para que dentro del término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «MUÑOZ, Emilia Haydee s/Sucesión abintestato», Expte. N° 445, Año 2022.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, a los 10 días del mes de agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE AGUILAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILAR, Irene Sucesión ab-intestato (Expte. 001211/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 8 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VERA LUIS ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «VERA, LUIS ALBERTO S/Sucesión AB-Intestato» (Expte. N° 409 - Año: 2022).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 25 de Julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR JAVIER HUMBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AGUILAR, JAVIER HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001291/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILLAQUEN CAYUPEL RAMÓN AUGUSTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAQUEN CAYUPEL, RAMÓN AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1282/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo

de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SALI, Marta Susana s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 999/2021), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALI, MARTA SUSANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 30 de Noviembre de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN CLAUDIO HERRERA, DNI 7.819.104 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERRERA, Ramón Claudio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000956/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILA PAOLA ALEJANDRA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILA, Paola Alejandra s/SUCESIÓN (Expte. 1286/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 12 de agosto de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SUBARNABA FABA MIGUEL ANTONIO en los autos caratulados «SUBARNABA FABA Miguel Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000311/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NICANOR LAURENTINO CATRIMAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Catriman Nicanor Laurentino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000295/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 02 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DORA INÉS GODOY CASTILLO y JUAN CARLOS DUBINI en los autos caratulados «Godoy Castillo Dora Inés y Dubini Juan Carlos S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000289/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 25 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRESCO, ALBERTO TOMÁS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fresco, Alberto Tomás - Sucesión ab-intestato (Expte. 001205/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL NAVARRO, DNI 18.422.981 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Navarro, Miguel Ángel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001103/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANGELO SILVINA ALEJANDRA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Santangelo, Silvina Alejandra S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001230/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HIPOLITO MARTIN PERALTA DNI 11.398.292 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Peralta, Hipólito Martín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000599/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE CRISTÓBAL PINTOS y MARIA ELVIRA ROLLHEISER RESER, en los autos caratulados «Pintos Enrique Cristóbal y Rollheiser Reser María Elvira S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000227/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de agosto de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de Mario Luis Centeno para que se presenten a hacer valer sus dere-

chos en los autos caratulados «Centeno Mario Luis S/ Sucesión Ab-intestato»

(Expte. 000274/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES

(3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 05 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RUIZ DÍAZ RENÉ NORBERTO en los autos caratulados «RUIZ DIAZ René Norberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000269/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 12 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MIGUENS URTEAGA María Cristina en los autos caratulados «Miguens Urteaga María Cristina S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000348/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 16 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-08-22 V: 24-08-22

EDICTO

ESPACIO SALUD SRL - CONSTITUCION

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DATOS DE LOS SOCIOS: Balmaceda Lucia Luz, DNI 33.606.357, CUIT Nr. 23-33606357-4, con domicilio en John Murray Thomas 2704, Puerto Madryn, Soltera, nacida el 3/06/1987, Argentina y de profesión médica; Blok Jesica Carolina, DNI N° 33.909.051, CUIT N° 27-

33909051-9, con domicilio en Roca 297 Piso 8 Depto. C, de la ciudad de Puerto Madryn, nacida el 24/08/1988, Argentina y de profesión médica y Montesino María Luz, DNI 33.464.967, CUIT: 27-33464967-4, con domicilio en Bartolomé Mitre 1257 de la ciudad de Puerto Madryn nacida el 15/03/1989, Argentina y de profesión médica, FECHA DEL INSTRUMENTO: 5 de Mayo de 2022 y 14 de julio de 2022; DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: «Espacio Salud S.R.L». DOMICILIO: John Murray Tomas Nr. 2704 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. DURACION DE LA SOCIEDAD: sesenta (60) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país, a las siguientes actividades: 1) La prestación de asistencia médica integral; la locación y/o sublocación de espacios y/o módulos o similares, aptos para consultorios, laboratorios, centros de diagnósticos por imágenes y todo otro tipo de centro para diagnóstico, prevención y tratamiento médico. 2) Servicio de ecografías, electrocardiogramas, ergometrias, holter, y todo tipo de servicios clínicos, especialidades médicas y afines a la salud. 3) Atención para afiliados de prepagas, obras sociales y pacientes externos; comercialización, gerenciación, administración y coordinación de obras sociales, sistemas y planes de salud, medicina laboral, higiene y seguridad industrial. 4) Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,- (PESOS TRES CIENTOS MIL), dividido en doscientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1000) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de las socias Lucia Luz Balmaceda, Jesica Carolina Blok y María Luz Montesino de manera indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal con firma indistinta en todo acto y negocio que responda al objeto de la misma. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Marzo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-08-22

CLAIMS ARGENTINA S.A.S - CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el Edicto de Constitución de la Sociedad denominada CLAIMS ARGENTINA S.A.S., por instrumento privado 05/05/2022 – 24/06/2022. Socios: Hernán Pablo PIS, argentino, nacido el 02/02/1982, D.N.I.

29.331.539, soltero, comerciante, domiciliado en Carlos Borgialli 125, Rio Gallegos provincia de Santa Cruz; PLAZO DE DURACIÓN: 90 años; DOMICILIO: Comodoro Rivadavia; SEDE SOCIAL: Chabuco 675, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Administración, asesoramiento, comercialización, automatización, optimización de procesos y servicios relacionados con las industrias aseguradoras, automotriz, vial, de fabricaciones y sus industrias relacionadas. Reciclado de vehículos de toda índole y sus procesos y comercializaciones derivadas. Servicio de tecnología informática: Desarrollar, producir, implementar, comercializar, exportar, importar, y/o licenciar software, hardware, equipamiento eléctrico/electrónico de todo tipo, sistemas informáticos, bases de datos y/u otra tecnología informáticas. Representación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones y todo acto de intermediación sobre los productos y actos enunciados precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director, a su vez la sociedad deberá nombrar un Director Suplente, quien reemplazará al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El administrador administrará y representará a la sociedad. Duran en el cargo por plazo indeterminado; ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Director titular al socio Hernán Pablo PIS D.N.I 29.331.539 y Director Suplente a Claudia Gabriela PIS, D.N.I. 31.344.777, CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año; FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-08-22

**Superior Tribunal de Justicia
Dirección de Archivo**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de

Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondiente a los años 1974; 1975; 1977; 1984; 1985; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1993; 1994; 1995; 1996; 1997; 1999; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2009; 2010; 2012; 2013; 2014.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 22-08-22 V: 24-08-22

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO AHORA GUALJAINA Y SUS PARAJES s/Reconocimiento (Expte. N° 1546-P-2022), en fecha 13 de mayo de 2022 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «AHORA GUALJAINA Y SUS PARAJES» (art. 8 Ley XII N° 9).

I: 22-08-22 V: 24-08-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
CARCAMO, Cesar Bernabé
Casa N° 9 del Barrio «56 Viviendas Petroleros –
Código 1813
Calle Código 3109 N° 341
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor CARCAMO CESAR BERNABÉ DNI N° 26.633.406, de la siguiente Resolución, VISTO: El Expediente N° 0700/22–MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2674/16-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CARCAMO Cesar Bernabé, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del Barrio «56 viviendas Petroleros de Conjunto Habitacional 113 viviendas – Renglón II -» Plan Provincial de Vivienda» – Código 1813, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente;

Que por Decreto N° 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIIANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgado por Resolución N° 1435/19-IPVyDU al señor CARCAMO Cesar Bernabé, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del Barrio «56 viviendas Petroleros de Conjunto Habitacional 113 viviendas – Renglón II - Plan Provincial de Vivienda» –Código 1813, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Sr. CARCAMO Cesar Bernabé DNI N° 26.633.406 y Sra. RAMALLO Patricia Adriana DNI N° 30.661.269 queda impedido de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo Artículo 3º: : Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 810/22-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIIANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON CH, 29 de julio de 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 18-08-22 V: 22-08-22

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, 2º B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de las razones de la Convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2021.
- 4.- Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5.- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aun en exceso del límite legal y sindico.
- 6.- Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes

Los Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 16-08-22 V: 22-08-22

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en las Provincias de Chubut y Tierra del Fuego; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los

Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2022.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 22-08 y 25-08-22

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
AUSTRALE S.A.**

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 32 de fecha 10 de agosto de 2022. Ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 08 de septiembre de 2022 a las 19:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2022.
- 2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2021 y el 30-04-2022 y proyecto de asignación de los resultados.
- 3) Designar a los miembros del Directorio del periodo 2022 al periodo 2025.
- 4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO
Presidente del Directorio de AUSTRALE S.A.

I: 22-08-22 V: 26-08-22

EDICTO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
LA MADRILEÑA S.A.**

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 252 de fecha 10 de agosto de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de Septiembre de 2022 a las 16:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del cuadragésimo noveno ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2022.
- 2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 (honorarios, reservas, dividendos)
- 3) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes a las funciones técnico administrativas de carácter permanente, ejercidas por la Gerenta General Lic. María Elena Silva.
- 4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 22-08-22 V: 26-08-22

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
CUSHES S.A.**

CUSHES S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9, por reunión de Directorio Acta N° 44 de fecha 11 DE AGOSTO de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 18:00

hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo octavo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2022.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 (honorarios, reservas, dividendos)

3) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes a las funciones técnico administrativas de carácter permanente ejercidas por la Gerenta General Lic. María Elena Silva.

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 22-08-22 V: 26-08-22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Cantera Porfirio I» presentado por la empresa Servial S.A. que se tramita por el Expediente N° 1516/07 MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad Indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Trelew. Asimismo, los interesados podrán Solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los Interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma; por correo

electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo, postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Trelew, sita en Mitre N° 73, Código Postal 9100. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.-

Lic. CAROLINA HUMPHERYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

I: 22-08-22 V: 23-08-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 31-AVP- 2022

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Camiones Volkswagen 13-180 motor MWM 610 TCA modelo 2003 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con Sesenta Centavos (\$ 9.826.149,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Septiembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-08-22 V: 24-08-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 33-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Veinte Mil (\$ 8.020.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-

puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Setecientos (\$ 6.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Septiembre de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-08-22 V: 24-08-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
EXPT N°: 104/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 06/22- «Proyecto Construcción 28
Viviendas en El Hoyo» (Res. DEM N° 867/2022)**

OBJETO: Adquisición de materiales y herramientas para la ejecución de la OBRA PÚBLICA por administración del proyecto «Construcción 28 viviendas en El Hoyo – Programa Casa Propia»

Presupuesto Oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$19.942.416,00).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: martes 6 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día martes 6 de septiembre de 2022, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$199.424,16).

Valor del Pliego: PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

I: 22-08-22 V: 26-08-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA N° 13/22**

«ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS 0 KM, 4 X 4 PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 29 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 29 de Agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 16-08-22 V: 22-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0158-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/CONTRAT.AR> Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de

Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@validad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

EXPTÉ N°: 41/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/22-

«Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida» (Res. DEM N° 836/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de elementos varios, para la implementación del proyecto «Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida», bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado «Corredor Turístico».

Presupuesto Oficial: pesos trece millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$13.772.555,19).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día miércoles 31 de agosto de 2022, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos (\$137.725,55).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

I: 18-08-22 V: 22-08-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°15/22

Obra: Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos No-

venta y uno con Dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Noventa y un Centavos (\$ 2.362.803,91).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil trescientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 14 de Septiembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 14 de Septiembre de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0002627 -MIEP-22

I: 19-08-22 V: 25-08-22

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACION PUBLICA NRO 04-IAS/2022

MOTIVO:

Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 12 de Septiembre de 2022 a las

10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00).-

EXPEDIENTE: 2722-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 19, 22, 24, 26 y 29-08-22

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 13331 de fecha 15 de Enero de 2020, página 5, en la Ley XVIII N° 104, se

deslizaron errores en los siguientes párrafos del Artículo 2°.

DONDE DICE:

A propuesta del Jefe de Policía podrán pasar a retiro aquellos Oficiales Superiores de la Repartición que ejerzan el cargo de Director de la Plana Mayor una vez transcurridos los seis (6) meses en el mismo, y cuenten con el mismo tiempo de servicios exigible en el párrafo anterior, la su vez deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo, quienes se retirarán con los beneficios en este artículo.

El personal pasado a situación de Retiro Obligatorio por aplicación del segundo y tercer párrafo recibirá la totalidad de los beneficios del grado jerárquico de revista al tiempo de quedar incluido

DEBE DECIR:

A propuesta del Jefe de Policía podrán pasar a retiro aquellos Oficiales Superiores de la Repartición que ejerzan el cargo de Director de la Plana Mayor una vez transcurridos los seis (6) meses en el mismo, y cuenten con el mismo tiempo de servicios exigible en el párrafo anterior, la que a su vez deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo, quienes se retirarán con los beneficios previstos en este artículo.

El personal pasado a situación de Retiro Obligatorio por aplicación del segundo y tercer párrafo percibirá la totalidad de los beneficios del grado jerárquico de revista al tiempo de quedar incluido.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00